Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **14 de Octubre de 2021**

VISTO el Expediente MECCT-E-53772-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cuadernos escolares, destinados a los alumnos que asisten a las salas de cinco (5) años, en las distintas Instituciones Educativas de la provincia, dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en el número de orden 19 obra la Disposición D.G.A.F. N° 102/21, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 11/21.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota de orden N° 38 el área requirente recomendó preadjudicar el renglón N° 1, a la firma GRUPO KARUKINKA SRL– C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON 00/100 ($291.024,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 11/21.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso l); 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21; la Resolución C.G.P. N° 64/2021-Anexo II y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decreto Provinciales N° 417/2020-Anexo II y N° 1119/20 y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 11/21, referente a la adquisición de cuadernos escolares, destinados a los alumnos que asisten a las salas de cinco (5) años, en las distintas Instituciones Educativas de la provincia, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a favor de la firma GRUPO KARUKINKA SRL– C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON 00/100 ($291.024,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en Resolución N°2021-658-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº **111** /2021.-